

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.804/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; y se requiera contratar el suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 28 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 2643/13 de fecha de 19 Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar tales servicios, hasta el menor tiempo que demore el proceso de licitación privada para la contratación de tales servicios por un nuevo período; Necesidad de entregar ayuda a las personas vulnerables de la Comuna por razones de Fuerza Mayor, caso fortuito, cultural o deportivo, que no se pueden paralizar, lo que justifica su contratación directa y Certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, con **PULLMAN CARMELITA**, representado legalmente por don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, RUT 3.097.012-8, domiciliados en calle Bernardino Guerra N° 2191, Iquique, para la contratación de los servicios de suministro de pasajes para traslado vía terrestre, dentro del territorio nacional, de habitantes de la Comuna que así lo requieran por razones de fuerza mayor, hecho fortuito, cultural o deportivo; desde el **01 de Enero del 2014** hasta el tiempo que demore el llamado a licitación privada y la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación. Las razones de contratación directa son: **1º**) Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; **2º**) Por que se necesita contratar por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, representante legal de **PULLMAN CARMELITA**, para que preste los servicios de suministro de pasajes para traslados vía terrestre antes señalado desde el **01 de Enero del 2014** hasta el tiempo que demore el llamado a licitación pública y la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, cuyos valores son los siguientes:

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.804/2013.-)

DESTINOS IDA Y VUELTA	VALOR SERVICIO
Iquique - Santiago - Iquique	\$56.000.-
Iquique - Arica - Iquique	\$14.000.-
Iquique - Antofagasta - Iquique	\$20.000.-
Iquique - La Serena - Iquique	\$50.000.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.007, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/ndgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal